

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco y Asesorías y Empresa Consultora Andes Limitada, R.U.T N° 77.432.801-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Adquisición capacitaciones tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Empresa Consultora Andes Limitada, por escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2023.

2. La Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.650.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será desde la fecha del presente decreto alcaldicio hasta el día 30 de noviembre del año 2023.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ch

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Desarrollo Rural
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO ADQUISICIÓN CAPACITACIONES TERCERIZADAS PARA EL
PROGRAMA PDTI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°1**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ASESORÍAS Y EMPRESA CONSULTORA ANDES LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 13 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ASESORÍAS Y EMPRESA CONSULTORA ANDES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **77.432.801-7**, representada por don **JOSÉ MANUEL VIÑUELA FERRARI**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 11 de julio del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 146-2023: "**Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio N° 737 de fecha 28 de agosto del año 2023, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, fue adjudicada a la Prestadora **ASESORÍAS Y EMPRESA CONSULTORA ANDES LIMITADA**.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Línea N° 1 del contrato denominado: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 146-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 737, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de agosto y noviembre del año 2023, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0029153 de ProGarantía S.A.G.R., tomado con fecha 05 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 30 de diciembre del año 2023, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$82.500 (ochenta y dos mil quinientos pesos).

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JOSÉ MANUEL VIÑUELA FERRARI** para actuar en representación de Asesorías y Empresa Consultora Andes Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 22 de agosto del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

ELENA LEYTON CARVAJAL
NO.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ MANUEL VIÑUELA FERRARI

En rep. ASESORÍAS Y EMPRESA CONSULTORA ANDES LIMITADA

Firmo ante mí únicamente don JOSÉ MANUEL VIÑUELA FERRARI, C.I N° [REDACTED] en representación de ASESORÍAS Y EMPRESA CONSULTORA ANDES LIMITADA, RUT N°77.432.801-7.- Temuco, 15 de septiembre del 2023.-

MMA/afr

